

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37220 MADRID

Edicto

Doña. Cristina Pousa Blasco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la LC, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 906/2015, se ha dictado el dos de febrero de dos mil dieciséis, auto de homologación del acuerdo de refinanciación y el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, auto de subsanación de omisión, en cuya parte dispositiva se acuerda:

1. Conceder la homologación del acuerdo de refinanciación de las sociedades Docout, S.L. y Docout Servicios, S.L. elevado a público en la escritura de fecha 30 de septiembre de 2015, otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Albert, con número 3103 de orden de su protocolo y reproducido en el antecedente de hecho sexto de la presente resolución y declarar la extensión del efecto de espera que en el mismo se recoge a las entidades Banco Caixa General, S.A. y Banco Mare Nostrum, S.A.;

2. Ordenar la paralización de las ejecuciones singulares en trámite dirigidas al cobro de los pasivos financieros afectados por el acuerdo de refinanciación objeto de la presente resolución de homologación, durante el plazo máximo de espera de seis años (hasta el 30 de septiembre de 2021), salvo que por declaración de incumplimiento del citado acuerdo fuera procedente su reanudación; y sin perjuicio de lo que al término de ese plazo disponga el órgano ejecutante para la exacción de las costas con carácter previo al archivo definitivo de la instancia;

3. Ordenar la cancelación de los embargos que se hubiesen practicado en el proceso de ejecución de títulos no judiciales número 559/2015 seguido a instancia de la entidad financiera Banco Caixa Geral, S.A. ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Getafe, al hallarse el pasivo de dicha entidad afectado por la extensión de efectos del acuerdo de refinanciación.

Madrid, 6 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160048260-1